3

Dos del mes de otubre de mill y seiscien
tos y cinquenta y un años ——

M.ª J. Ortega de Vega

En [illegible] a quatro dias del mes de otubre de mill y
seis.os y cinquenta y un años = Pedro Miguel Estevan de la Cruz
[illegible] notifique la requisitoria de suso a su
merced de don Fran.co del Barrio Angulo alcalde ordina
rio desta villa para que la guarde y cumpla y que de
todo se de testimonio = y por su merced del di
cho alcalde vista la dicha requisitoria dixo
que se le de al ayuntamiento desta villa para
que [illegible] y [illegible]
[illegible] al [illegible]
to y el presente escribano le de testimonio
y esto dio por su respuesta y lo firmo = [illegible] testigos

Fran.co del Barrio
angulo

Ante mi
Gregorio [illegible]

En [illegible] a seis dias del mes de otubre
de mill y seis.os y cinquenta y un años su mer
ced de don Fran.co del Barrio Angulo alcalde or
dinario desta villa por su mag.d aviendo visto
la requisitoria de suso = dixo que se cum